

# **EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE LOS SIGLOS XIX Y XX**

**ANTONIO MORCILLO SAN JUAN**  
Doctor Ingeniero de Montes

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
Avenida del Ejército 10  
19004 GUADALAJARA  
E-mail: [amorcillo@jccm.es](mailto:amorcillo@jccm.es)

## **RESUMEN**

El objetivo de la presente comunicación es doble: por un lado, se ofrece un análisis de la evolución de la propiedad forestal pública en la provincia de Guadalajara, fundamentalmente durante los siglos XIX y XX. Por otro, se cuantifica el efecto que la desamortización civil de 1855 de Pascual Madoz, tuvo sobre la citada propiedad forestal.

**P.C.:** propiedad forestal pública, desamortización, Guadalajara, Castilla-La Mancha

## **SUMMARY**

This paper is related to the evolution of the forest public areas during the XIX and XX centuries in Guadalajara (Castilla-La Mancha, Spain). It is analysed the meaning of the sales process that took place in these areas about the middle of the last century on the forest public property.

**K.W.:** forest public property, sales process, Guadalajara, Castile.

## **ANTECEDENTES HISTORICOS**

Si bien fue un hecho normal el cambio de titularidad de tierras durante la Reconquista, cabe destacar que el proceso por el cual terrenos públicos pasaron a manos privadas se desarrolló fundamentalmente a partir del reinado de la Casa de los Austrias. La presión demográfica y las necesidades económicas de la Corona en la época fueron los factores legales que propiciaron un retroceso de la propiedad comunal y de propios en general.

Teóricamente, no se permitía la perpetuación de terrenos forestales, no obstante lo cual, las necesidades económicas provocaron que dichas perpetuaciones empezaran a ser frecuentes a partir de 1570. Fue Castilla la región más afectada por estas enajenaciones de baldíos y tierras comunales. La provincia de Guadalajara sufrió con gran intensidad estos hechos, especialmente en las comarcas de la Campiña y de La Alcarria.

El análisis de la información aportada por las Relaciones Topográficas de Felipe II es complejo por varios motivos: amplia extensión provincial, elevado número de municipios, disparidad entre la Guadalajara de entonces y la del momento y falta de cuestionarios de municipios tan importantes como Sigüenza y Atienza. No obstante, algunas de las preguntas que figuraban en las citadas Relaciones tienen interés para la historia de los montes.

El Catastro del Marqués de la Ensenada es -sin duda- la más importante fuente documental general del siglo XVIII y por tanto, también lo es para la obtención de información de carácter forestal. Si bien la finalidad del Catastro fue puramente hacendística, las respuestas que se recabaron para imponer una más justa política fiscal suponen, hoy en día, un conjunto de datos de primer orden para una aproximación a la realidad social y geográfica de la época. El Catastro no se confeccionó en toda España, sino únicamente en la Corona de Castilla y León (Guadalajara estaba, obviamente, incluida). También la disparidad en los límites provinciales entre la Guadalajara de entonces y la de ahora dificulta enormemente una vez más los análisis temporales comparativos.

## LA DESAMORTIZACION CIVIL

Normalmente se asocia la idea del proceso desamortizador del siglo XIX con la figura de Pascual Madoz, al menos cuando se habla de montes. En efecto, esta asociación tiene sentido por tratarse de un proceso civil que tuvo amplio alcance y consecuencias sobre el patrimonio forestal público español. No obstante, la desamortización eclesiástica de Mendizábal afectó también a buena parte de las extensas posesiones que poseía el clero, tanto de naturaleza urbana como rústica. Con independencia del grupo de clero poseedor de dichos bienes (regular, secular u ordenes militares), en conjunto se desamortizaron mas de 35.000 fincas rústicas en la provincia, con una superficie de unas 28.000 hectáreas -estos datos manifiestan la extremada fragmentación de la propiedad provincial- que alcanzaron un importe de 41 millones reales (algo más del 1% del total nacional). Es difícil conocer con precisión que proporción de la superficie citada se corresponde con terrenos no agrícolas, es decir, forestales. No obstante, tras el estudio de los datos conocidos de ventas, se puede aproximar la superficie forestal desamortizada como consecuencia del proceso iniciado por Mendizábal a unas 2.000 hectáreas.

La aportación más importante de esta comunicación se refiere a los resultados del estudio de las ventas de predios forestales públicos originados por la desamortización civil de Madoz de 1.855. Aunque la idea de que este proceso de enajenaciones supuso una disminución de gran magnitud en la riqueza forestal pública, esta afirmación no ha llegado a ser cuantificada en términos reales para las distintas realidades geográficas españolas. Para esclarecer esta situación, se analizaron todos y cada uno de los expedientes de ventas de bienes nacionales producidos en la provincia de Guadalajara que tuvieron como *cosa cierta* un bien rústico de carácter forestal. Estudiados los más de 2.300 boletines (provinciales, de ventas de bienes, o general de ventas) incluidos en los citados expedientes, se puede afirmar que se celebraron 1.706 subastas en las que se enajenaron bienes de la naturaleza interesada. Los datos más interesantes referidos a este proceso se reflejan en la tabla 1:

**Tabla 1:** Caracterización de la desamortización civil de terrenos forestales en la provincia de Guadalajara

PARAMETRO	VALOR
NÚMERO DE SUBASTAS	1.706
SUPERFICIE SUBASTADA (HAS.)	190.519,24
PROMEDIO (HAS./SUBASTA)	112,22
SUBASTAS ADJUDICADAS	1.352
SUPERFICIE ADJUDICADA (HAS.)	144.315,05
% DE SUBASTAS ADJUDICADAS	79,24%
PARAMETRO	VALOR
% DE SUPERFICIE ADJUDICADA	75,38%
REMATE (PESETAS)	19.804.496,70
PROMEDIO (PTAS/SUBASTA. ADJUDICADA)	14.648,29
PROMEDIO (PTAS/HA. ADJUDICADA)	137,230

En realidad, el número de fincas subastadas fue de 2.922 -cifra muy elevada- pero no lo fueron de forma individual sino agrupadas en suertes. Por ello se celebraron únicamente 1.706 subastas.

El proceso fue más intenso entre los años 1.859 y 1.862, afectando prácticamente a todos los pueblos de la provincia. Un 95% de los terrenos enajenados fueron los de propios de los ayuntamientos o los del común de vecinos. Solo el 5% restante de la superficie pública subastada correspondió a otros propietarios (Mancomunidades -incluido el Señorío de Molina-, Beneficencia,

Clero, Corona,...).

Dentro del grupo de propios/comunes, no ha sido posible discernir con exactitud que cantidad de superficie correspondió a cada tipo de propiedad, pues en los expedientes de ventas se reflejaban con frecuencia subastas de terrenos a los que se asignaba ambas calificaciones. Sí puede afirmarse, no obstante, que predominaron las ventas de montes de propios, estando estos en una relación aproximada de 10/1 frente a los comunales.

Dentro de la clasificación que en la época se efectuaba de los predios -que era la de *baldíos, dehesas, montes y terrenos*-, los baldíos eran los que se subastaban con mayor frecuencia (se trataba de terrenos de poca extensión poblados habitualmente con matorral y monte bajo), en parte por su bajo precio de salida, en parte también por su abundancia. Las dehesas (lugares de pasto y de recogida de leña próximos a los cascos urbanos) se vendían con dificultad debido al interés de los ayuntamientos por conservarlas. Este hecho planteaba recursos administrativos y dificultaba el proceso legal de la venta para provocar desánimo al comprador y hacerle ceder en su intención. Los montes (terrenos arbolados y extensos) se vendieron bien a pesar de su alta tasación. La presencia de existencias maderables debió ser suficiente para animar a los compradores. Los terrenos (zonas incultas, improproductivas, alejadas de los pueblos) se vendieron con dificultad a pesar de su bajo precio medio.

Con la información recabada para la confección de la Tesis de la que deriva esta comunicación, no es posible determinar una influencia negativa de la desamortización en cuanto a deforestación en la provincia de Guadalajara. Si bien es lógico pensar que hubo de reducir de algún modo la superficie arbolada, ésta reducción no fue en todo caso desmedida: la razón principal de este hecho fue que en determinados períodos posteriores al año 1.855, el criterio de determinación de los montes que se enajenaban, fue tal que se exceptuaban de la desamortización los terrenos poblados de pino, roble y haya. Una parte sustancial de la superficie arbolada de Guadalajara (un 80% aproximadamente) está constituida con una de esas tres especies (el resto correspondería básicamente a encina y sabina).

Esta opinión, arriesgada de plantear, es avalada por otros autores en provincias similares a la de Guadalajara (como es la de Madrid). No son réplica, por tanto, los conceptos de desamortización y de deforestación, si bien en otros territorios peninsulares, (Andalucía y Extremadura, básicamente), la predominancia de montes y dehesas a base de encina y alcornoque puede aparecer una realidad distinta.

Tampoco son sinónimos, como erróneamente se cree, los conceptos de desamortización y de apropiación. Los procesos de enajenación de bienes municipales podrían asimilarse, en todo caso, al concepto de expropiación, pues los pueblos recibían a cambio de estos bienes su valor, debidamente descontado el *20% de Propios* - impuesto de larga tradición en España, abolido en 1950-. Sobre este hecho se apoyaron los progresistas para justificar la intervención del Estado en las ventas de propios a partir de 1.855.

Respecto al 80% restante, el Gobierno, según consta en la propia ley desamortizadora de 1.855, lo emplearía en dos de sus terceras partes en la compra de títulos de deuda a favor de los respectivos pueblos, salvo cuando estos solicitaran aplicar estos fondos en obras públicas de utilidad social o provincial. La otra tercera parte quedaba consignada en metálico en las Cajas de Depósito a disposición de las entidades locales. Los títulos de deuda citados podían ser canjeados por títulos al portador, para su posible enajenación. Los títulos fueron, en buena parte, cancelados, en forma de liquidación definitiva por capital e intereses, a lo largo del final del siglo XIX y del XX. No obstante, algunos pueblos siguen recibiendo, al día de hoy, transferencias cuyas cantidades en ningún caso sobrepasan las 10.000 pesetas anuales.

Para comparar el resultado de esta investigación sobre la influencia de la desamortización de Madoz, llevada a cabo desde un *nivel cero* de información, se han contrastado las conclusiones

obtenidas con trabajos de carácter más generalista que ofrecen cifras de la provincia de Guadalajara, si bien, y al decir de Simón Segura, Guadalajara presenta un déficit de datos y de investigaciones alarmante. Este autor ofrece la cifra de 37.734.334 pesetas como importe total de la desamortización de Madoz en Guadalajara. Suponiendo que el criterio de análisis de este autor -que no explicita las fuentes de las que obtuvo estas cifras- fuese similar al empleado por nosotros, se podrá concluir que, al alcanzar la venta de los terrenos forestales las 19.804.496 pesetas, un 52,48% de las ventas producidas podrían deberse a la enajenación de patrimonios forestales. Otro autor, Feijoo, ofrece datos sustancialmente más elevados: habla de 39.602.272 pesetas. Pero como ninguno de los dos discrimina lo urbano, lo rústico agrícola y lo rústico forestal, no se pueden establecer comparaciones directas, si bien se puede intuir que la cifra obtenida en esta investigación -19.804.496 pesetas por lo rústico forestal- está en línea de coherencia en relación con investigaciones previas de Simón y Feijoo.

## **EVOLUCION Y SIGNIFICADO DEL CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA**

Se admite como demostrado que la creación a mediados del pasado siglo del Cuerpo de Ingenieros de Montes supuso un elemento decisivo al freno del ansia vendedora de la hacienda decimonónica.

La Clasificación General de los Montes Públicos de 1.859, elaborada por este Cuerpo, reflejó para Guadalajara casi 157.000 hectáreas de terrenos exceptuados de la venta, que significaban el 87,95% de los montes públicos provinciales. Si bien esta cifra se debe tomar con reserva, debido a los errores e inexactitudes con los que se aforaban los terrenos en la época, muestra por si misma la importancia forestal de la provincia, importancia que resalta si se cita que los montes enajenables sumaban tan solo 21.500 hectáreas. No existiendo montes del Estado en la época, casi el 98% de la superficie estaba formada por montes de los pueblos.

Los criterios de excepción de 1.859 quedan cuestionados en 1.862 mediante un Real Decreto que limitaba las excepciones de venta a los montes poblados con pino, roble y haya y solo cuando superasen las 100 hectáreas. Es decir, se sustituyó el criterio anterior de excepción por el de especie y cabida. Esto supuso una merma brutal en la superficie provincial exceptuada, que quedó reducida a tan solo 109.375 hectáreas (un 30% menos). Salieron de la estadística los encinares, los sabinars.... Esta situación fue recogida en el Catálogo de Montes Públicos de 1.864.

En 1.877 se inician trabajos de rectificación del Catálogo, que para el caso de Guadalajara, solo afectaron a los partidas de Cogolludo y Brihuega.

En 1.893 se publicó una *Relación de Montes Públicos indudablemente enajenables*, cuyo fin era avanzar en la consecución de un catálogo definitivo de montes que permitiese conocer al Gobierno aquellos de los que podía disponer. Abarcó cuarenta y ocho pueblos de la provincia, que sumaban 7.445 hectáreas.

En 1.896, la Ley de 30 de agosto de modificación de impuestos introdujo el afamado concepto de *utilidad pública*, estableciéndose este criterio, y no el de especie y cabida, para la determinación de los montes catalogados. En realidad, en esta fecha se confeccionaron dos listas. Una, denominada *Relación de montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general*, incluía 145 montes de la provincia. Otra, fue el *Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de Utilidad Pública*, publicado en 1.901. Regresaron al Catálogo los encinares y los matorrales. En esta relación aparecen por primera vez dos montes del Estado (en El Recuenco y en Villanueva de Alcorón). Una situación singular se produjo con la inclusión en este Catálogo de siete montes de propiedad particular, con motivo de la existencia de servidumbres a favor de los pueblos sobre dichos montes (municipio de Cobeta y su entorno).

En 1.933 se publica el nuevo *Catálogo de Montes de Utilidad Pública*, consecuencia de la

Orden comunicada el 24 de abril de 1.931. Supone un 10% de incremento en la superficie catalogada y significa un avance importante en la exactitud de los datos (superficie y asignación de especie). Duplica números mediante letras adosadas para no romper el orden establecido por partidos judiciales y municipios al incorporarse nuevos montes.

A pesar de haberse previsto, no se llegó a publicar el Catálogo de 1.942 para esta provincia.

Guadalajara tampoco se vio afectada por la Orden del 31 de mayo de 1.966 sobre ampliación del Catálogo, con lo que al día de hoy sigue vigente en esta provincia la relación de 1.933, si bien la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente está tramitando, en la actualidad, el que habrá de ser el nuevo Catálogo tras casi setenta años del vigente. Este nuevo Catálogo, en fase de borrador, alcanza el número de 304 montes que suman 208.035 hectáreas, lo cual supone un incremento de más del 50% respecto del Catálogo de 1.933. Muy importante es el salto que dan los montes del Estado catalogados, pasando de 2 a 29.

### **LA NUEVA ADMINISTRACION FORESTAL DE LA POSGUERRA**

Tras los procesos desamortizadores descritos, fue sin duda la refundación del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) en 1.941 el hecho que incidió de forma más evidente en la estructura de la propiedad forestal pública en Guadalajara. A través de compras, expropiaciones o contratos, el Estado obtuvo una cifra considerable de terreno de vocación forestal en la provincia que fue repoblada prácticamente en su totalidad con distintas especies del género *Pinus*. Hasta la creación del PFE, únicamente existían en Guadalajara dos montes del Estado. Esta cifra es hoy de 46 predios, de los cuales 29 forman parte del Catálogo de Utilidad Pública como ya se ha dicho. Respecto a los consorcios, se firmaron desde la década de los cuarenta hasta hoy más de 150 bases.

Otro hecho destacado fue la publicación de la Ley 5/77 de Fomento de la Producción Forestal. Aparece con ella la figura del convenio, aplicada también de forma importante pero con menor profusión que la de consorcio, en parte debido a las distintas realidades socioeconómica de las épocas respectivas.

Las compras, expropiaciones y contratos comentados estaban imbricados, con frecuencia, dentro de programas de planificación de actuaciones, denominados Proyectos de Restauración Hidrológico-Forestal y Proyectos de Repoblación Obligatoria, cuyo marco legal se encuentra en las leyes y reglamentos del Patrimonio Forestal del Estado y de Montes. Afectaron a toda la provincia, y muy especialmente a la comarca de la Sierra de Ayllón.

Otro acontecimiento que ha marcado un punto de inflexión en la estructura de la propiedad forestal pública fue la recuperación para los pueblos y posterior catalogación de unas 12.000 hectáreas de superficie arbolada en el territorio del antiguo Ducado de Medinaceli. La citada recuperación, conseguida en 1.992, fue la culminación histórica de un proceso que durante varios siglos mantuvo en litigio a los habitantes de los pueblos afectados con los anteriores titulares dominicales de los predios analizados.

### **CONCLUSION**

El resultado de la evolución del patrimonio forestal público en la provincia de Guadalajara durante los siglos XIX y XX es consecuencia de dos procesos de distinto signo. Uno, de carácter privatizador, fue la desamortización civil de 1855. Otro, de signo contrario, fue generado por la actividad de la Administración Forestal tras la Guerra Civil. También se produjeron hechos singulares de especial importancia como los avatares de los antiguos montes del Ducado de Medinaceli. El balance, en cuanto a superficie forestal pública se refiere, ha sido analizado en páginas anteriores, siendo el mismo, en términos generales, positivo, en cuanto a incremento de este tipo de propiedad.

### **BIBLIOGRAFÍA**

FEIJOO GÓMEZ, A.; (1990). *La desamortización del siglo XIX en Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- FEO PARRONDO, F.; (1984). *La deforestación en la provincia de Madrid como consecuencia del proceso desamortizador*. Madrid, Estudios Geográficos, nº 177.
- GÓMEZ MENDOZA, J.; (1967). *La venta de baldíos y comunales en el siglo XVI. Estudio de su proceso en Guadalajara*. Madrid, Estudios Geográficos, nº 109.
- LÓPEZ PUERTA, L.; (1989). *La desamortización eclesiástica de Mendizábal en la provincia de Guadalajara (1.836-1.851)*. Excelentísima. Diputación Provincial de Guadalajara.
- SIMÓN SEGURA, F.; (1973). *La desamortización en España en el siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.